

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Octubre de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 534/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Código del Trabajo, Artículo 159 N° 2, y Artículo 177 inc. 7º, que dispone que no tendrá lugar la firma y ratificación de finiquito cuando la relación durare menos de 30 días; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República; Decreto de Educación N° 141/13 de 25 de Febrero de 2013, que contrata modalidad Código del Trabajo a doña Melina Risco Zepeda; Carta de Renuncia Voluntaria presentada el 23 de Septiembre de 2013 por la referida trabajadora; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**


1.- Regularícese y declárese el término del Contrato de Trabajo suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y doña **MELINA OFELIA RISCO ZEPEDA**, RUT 18.372.859-8, Técnico en Atención de Párvulos, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "*Renuncia del trabajador*", efectiva a partir del **30 de Septiembre de 2013**.

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$88.809.- (ochenta y ocho mil ochocientos nueve pesos)**, por concepto de compensación de feriado proporcional. Impútnese los gastos con cargo a la cuenta N° **215.21.03.004**, del Presupuesto de Educación Vigente.

3.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSE VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LRM

**Distribución:**

Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal